



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
C.C 1065623886 Valledupar, Cesar
Enero 03, 1991 Valledupar, Cesar
Carrera 19D1 # 13B -63 Valledupar, Cesar
Celular: 3004480105
E-mail: sharks_0391@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Médico especialista en seguridad y salud en trabajo, poseedor de una gran vocación humana, amparada fundamentalmente en valores éticos y morales, con un invaluable componente de liderazgo. Con habilidad para establecer una excelente relación médico-paciente. Realización de examen médicos ocupacionales, atención y seguimientos de accidentes de trabajo, capacitado para el diseño e implementación del sistema de gestión, orientado hacia la comunidad, el individuo y trabajadores con alto grado de responsabilidad y compromiso con las políticas institucionales.

FORMACION ACADEMICA

POSTGRADO:	Universidad Libre Seccional Barranquilla Título: Especialista en Seguridad y salud de trabajo Barranquilla 2019
EDUCACION SUPERIOR:	Universidad Libre Seccional Barranquilla Título: Medico General Barranquilla. 2015



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL

MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EXPERIENCIA LABORAL

UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

Docente asistente medio tiempo en el programa de fisioterapia y médico de consultorio de bienestar institucional

Belkis Medina directora del programa Tel: 304 4076498

Febrero 2018 hasta el momento

CRH IPS

Médico laboral: Atención y valoración de paciente por eventos en exámenes médicos ocupacionales y medicina general

Eliseo Morales jefe inmediato

Tel: 301 5019978

Valledupar cesar

Julio 2017 hasta el momento

CDR centro de diagnóstico y rehabilitación prestadora de ARL positiva

Medico laboral: atención y seguimientos de paciente con accidentes de trabajo leve.

Mayra Guerra jefe inmediato

Teléfono: 315 3921745

Julio 2019 hasta Agosto 2020

SOINTE LTDA. SALUD OCUAPACIONAL INTEGRADA.

Médico general: Atención y revisión de pacientes para exámenes medico ocupacionales

Heidy Arrollave Jaramillo. Jefe inmediato

Teléfonos 301 6906373

Valledupar- cesar

Diciembre 2015 a febrero 2016.

CLINICA DEL CESAR

Médico general: Atención y valoración de urgencias, observación y hospitalización

Lina lima. Jefe inmediato

Teléfono: 3103681777

Valledupar- cesar

Mayo de 2016 a junio 2017

INVESTIGACION, PUBLICACIONES Y OTROS

Condiciones medioambientales de docentes y trabajadores de la institución educativa salvador entregas del distrito de barranquilla, año 2018. Artículo.

Diplimado de docencia universitaria

Corporacion suramericana

E-mal: sharks_0391@hotmail.com

300 448 0105



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Diplomado de Docencia en ciencias de la salud
Universidad de Santander Udes

Curso de las 50 horas de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
sg-sst. Servicio nacional de aprendizaje SENA

REFERENCIAS PERSONALES

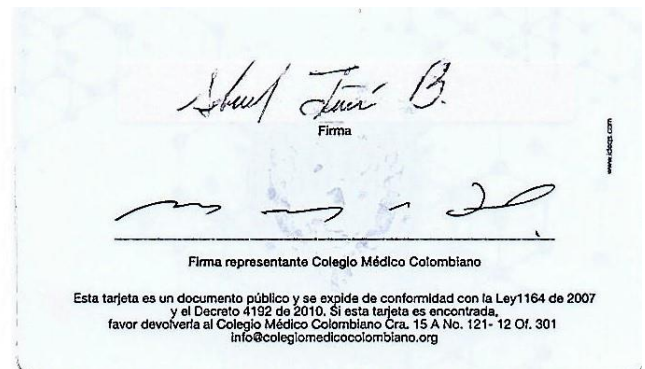
Kelly Mariana Canales Bernal
Comunicadora Social y Periodista
Celular: 3167499370

Jesus Bastista Ospino
Abogado Especialista en derecho penal y laboral
CEL 3012834275

Sharles Samir Liñan Bernal
CC: 1065623886 de Valledupar



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

República de Colombia



La Universidad Libre
Personería Jurídica No. 192 de 1946

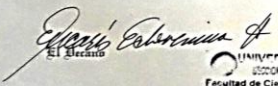
y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

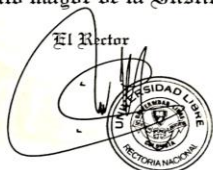
Sharles Samir Liñan Bernal
No. 1.065.623.886 de Valledupar

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Médico

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA
Facultad de Ciencias de la Salud
DECANATURA

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
30 de Julio del 2015
Registro 14013 Folio 3804 Libro de Registro 10
Jefe de Admisiones y Registro



En la ciudad de *B/quilla*.
30 de Julio del 2015.
Acta 6720 Folio 220 Libro 64

C.T. 130272



UNIVERSIDAD LIBRE®
Personería Jurídica No. 192 de 1946

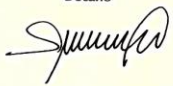
y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

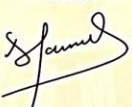
SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
C.C. N° 1065623886 de Valledupar

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Seguridad y Salud del Trabajo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de Barranquilla
30 de abril de 2019
Acta 240, Folio 240, Libro 01

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
30 de abril de 2019
Registro 24973, Folio 4994, Libro de Registro 13
Jefe de Admisiones y Registro



172186



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL

MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



UNIVERSIDAD LIBRE
Vigilada Mineducación



NIT: 860.013.798-5

Programa con Renovación de Acreditación en Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
Miembros de la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho

Acta de Grado No. 240
Folio No. 240

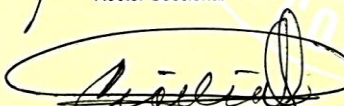
En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 3:00 pm del día 30 del mes abril del año 2019, se reunieron los Doctores MAURICIO JAVIER MOLINARES CAÑAVERA, Rector Seccional, SALVADOR ANTONIO RADA JIMENEZ, Decano Facultad de Ciencias de la Salud y OFELIA CECILIA ARCINIEGAS ANGARITA Secretaria Académica de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de octubre de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34, del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: LIÑAN BERNAL SHARLES SAMIR, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1065623886 de Valledupar, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): LIÑAN BERNAL SHARLES SAMIR, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 30 días del mes de abril del año 2019.


Rector Seccional


El Decano


El Secretario Académico


El Graduado (a)

Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 - 170 - PBX: 3851057
Barranquilla D.E.I. y P. - Colombia
www.unilibrebaq.edu.co

E-mail: sharks_0391@hotmail.com
300 448 0105



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Conmutador: 3673800
Fax: 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado No. 6820
Folio No. 220

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 2:00pm a los 30 días del mes de julio del año 2015, se reunieron los Doctores RACHID FARID NADER ORFALE, Rector Seccional, EUCARIS ECHEVERRIA HERRERA, Decana Ciencias de la Salud y KATHERINE MARIA GIRON DOMINGUEZ SECRETARIA ACADEMICA de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34, del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: LIÑAN BERNAL SHARLES SAMIR identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1065623886 de Valledupar, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:

MEDICO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) LIÑAN BERNAL SHARLES SAMIR, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 30 días del mes de julio del año 2015.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL

MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 000933 DE 10 JUN 2019

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución citada.

Que el ciudadano, **SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.623.886, Valledupar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A la Resolución Número 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la Renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por el solicitante, **SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo al ciudadano, **SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.623.886, Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como: **MEDICO, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO**, en los campos de acción de: Medicina, Seguridad y salud en el trabajo; Investigación en Área Técnica; Investigación del Accidente de Trabajo, de acuerdo con su competencia; Educación; Capacitación; Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 000933 DE 10 JUN 2019

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 10 JUN 2019

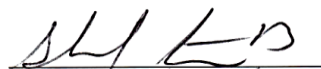

JORGE JUAN OROZCO SANCHEZ
Secretario de Salud Departamental

NOTIFICACION

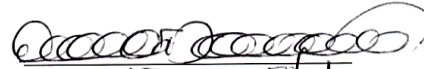
En la ciudad de Valledupar, a los 10 JUN 2019 notifiqué personalmente el contenido de la Resolución 000933 por la cual se concede Licencia de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a, **SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.623.886, Valledupar (Cesar).

El suscrito notificador procede a la notificación del acto administrativo y en consecuencia hace entrega de una copia de (2) folios, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición según lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO


C.C. No. 1065623786

EL NOTIFICADOR


C.C. No. 19774114

Proyectó: Zulibeth Villero, Técnico Administrativo
Aprobó: Leonor Lucia Dangond Daza, Profesional Especializado
Revisó: Pedro Nel Martínez Pumarejo, Abogado Asesor





SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VALLEDUPAR 21 OCTUBRE 2019



CERTIFICACION LABORAL

El Señor **SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL**, Identificado con número de Cédula de Ciudadanía No. **1.065.623.886** de Valledupar - Cesar, labora en esta empresa con un contrato de prestación de servicio desde el 31 de junio 2019 hasta la fecha, ejerciendo en el cargo de Medico laboral y su desenvolvimiento resulta muy satisfactorio tanto para mí como para el resto del personal que utiliza sus servicios.

Me complace indicar que conozco al señor **SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL** y puedo constatar y dar fiel fe de sus buenas cualidades, aptitudes laborales y su alto rendimiento

Firmo para lo pertinente a los veintiuno (21) días del mes de Octubre de 2019, en la ciudad de Valledupar – Cesar.


FISIOTERAPEUTA
C.C. 1.065.603.738 - Valpar.
BIOE. 1565
MAYRA GUERRA MONTERO
C.C. 1.065.603.738
3153921745

Barranquilla: Cra. 50 N° 84 - 65 Barrio Altos de San Vicente. Teléfono: 3782078 - 3784348 - 3782373 - 3784341 Cel. 3016832973 - 3016833597 Email:cdrehabilitacion@gmail.com, cdrcitas@gmail.com

Agencia Murillo: Calle 45 N° 14 - 83 Teléfonos: 3009595 - 3009617 Cel: 3003041247 Email:cdrcitasmurillo@gmail.com

Agencia Santa Marta: Cra. 21 N° 23A - 15 Barrio Postobon Teléfono: 4372087 - 4365889 Cel: 3003045056
Email:cdrsantamarta@gmail.com

Agencia Valledupar: Transversal 18 N°. 20 - 46 Segundo piso Edificio Mario's Tel: 5726407 Cel: 3022947988 - 3022933458
Email:cdrrvalledupar01@gmail.com

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y
REHABILITACION



Recursos para tu Salud

E-mail: sharks_0391@hotmail.com
300 448 0105



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32
PBX. 6434977 Fax. 6436002
Campus Lagos del Cacique
Calle 70 N° 55 - 210
PBX. 6516500 - Fax. 6516492
Bucaramanga - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

TAH-216-VAL

Valledupar, 28 de junio de 2019

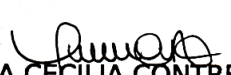
**LA JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
NIT. 804.001.890-1**

CERTIFICA

Que **SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía 1.065.623.886 de Valledupar, estuvo vinculado a nuestra institución mediante diferentes contratos por periodos académicos así: I-II semestre de 2018 y I semestre 2019, desempeñándose como Docente del Programa Académico Fisioterapia y el Departamento de Bienestar Institucional.

Adicionalmente se desempeñó como Medico del Departamento de Bienestar Institucional, durante los siguientes periodos académicos: I-II semestre de 2018 y I semestre 2019.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


LAURA CECILIA CONTRERAS NIÑO

Transcriptor: José C Rodríguez G.
Revisó: Astrid Rangel Ávila



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



NIT: 900344013-7
Cra 17 No. 10-08 San Joaquín
Tel: 5702743 - 3156817406
E-mail: crhsaludocupacional@gmail.com
Valledupar- Cesar

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos certificar que el médico **SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL** con cedula de ciudadanía No. 1065623886 de Valledupar, quien presta sus servicios profesionales a nuestra institución con un contrato de prestación de servicio desde junio del 2017 hasta la fecha, distinguiéndose por su oportunidad y eficacia en el servicio prestado.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Valledupar a los once (11) días del mes de octubre del 2017.

Atentamente,

Eliseo Enrique Morales Herazo
Representante legal



SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LA SUSCRITA GERENTE DE
SOINTE LTDA

CERTIFICA QUE:

El Señor **SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL**, Identificado con número de Cédula de Ciudadanía No. 1.065.623.886 de Valledupar - Cesar, labora en esta empresa con un contrato de prestación de servicio desde el 1 de febrero 2016 hasta la fecha, ejerciendo en el cargo de Medico y su desenvolvimiento resulta muy satisfactorio tanto para mí como para el resto del personal que utiliza sus servicios.

Me complace indicar que conozco al señor **SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL** y puedo constatar y dar fiel fe de sus buenas cualidades, aptitudes laborales y su alto rendimiento

Firmo para lo pertinente a los doce (12) días del mes de Octubre de 2017, en la ciudad de Valledupar – Cesar.

HEIDY LEANA ARROYAVE J
CC # 49.609.587
3016906373

Medicina Preventiva y del Trabajo - Seguridad Industrial - Higiene Industrial - Entrenamiento y Capacitaciones

Cra 16 N° 12 - 21. B. Alfonso López - Vpar ☎ (5) 584 4776 300 674 3356 - 300 285 1298 - 316 835 9963 - sointeltlda@hotmail.com





SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
SHARLES SAMIR LIÑAN BERNAL
Con Cedula de Ciudadania No. 1065623886

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San José Del Guaviare, a los dieciseis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Subdirectora
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE
REGIONAL GUAVIARE

60255197 - 16/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9533001907116CC1065623886C.



E-mail: sharks_0391@hotmail.com
300 448 0105

Silvio Javier Molina Ramos

*Cra. 19b N13c-09- Cel. 315 7465676
Valledupar-Cesar.*

Datos Personales

*C.C. No. 77.024.635 de Valledupar - Cesar
Libreta Militar No. 77024635 Distrito Militar No. 15
Fecha de Nacimiento: Enero 2 de 1966
Lugar de Nacimiento: Urumita – La Guajira
Estado Civil: Casado
Profesión: Médico y Cirujano
Especialista en Salud Ocupacional
Celular: 3157465676
Correo: Silviomolinaramos@hotmail.com*

Estudios Realizados

Secundarios

*Colegio Nacional Loperena
Bachiller Académico 30/11/1985
Valledupar - Cesar*

Universitarios

*Universidad Metropolitana
Médico y Cirujano
Barranquilla – Atlántico, 19 de Julio 1996*

Postgrados

*Especialización Salud Ocupacional
Convenio Universidad del Norte
Universidad Popular del Cesar
30 de agosto del 2011
Valledupar – Cesar*

Congresos

- ♣ *2º Congreso de Urgencias y 1º de Actualización Médica Costa Caribe, Asociación de Médicos de Santa Marta “ASOMED”, Santa Marta, 12 – 14 de Agosto de 1999.*
- ♣ *8º Congreso de Urgencias y actualización médica Costa Caribe, Santa Marta, Julio 1, 2 y 3 de 2005.*
- ♣ *Jornada de Educación en Neumología y cirugía de Tórax, Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax Capítulo Costa, Valledupar – Cesar, Abril 14 de 2007.*
- ♣ *Seminario de actualización de las guías oficiales ACORL para el manejo de las patologías más frecuentes en Otorrinolaringología, Asociación colombiana de Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y Estética Facial, Valledupar – Cesar, Octubre 6 de 2007.*
- ♣ *Entrenamiento en urgencia, SALAMANDRA, San Juan del Cesar – La Guajira, Abril 29 de 2007.*
- ♣ *XI Congreso de Urgencia y Actualización Médica Costa Caribe, Asociación de Médicos de Santa Marta “ASOMED”, Santa Marta, Junio 27 al 29 de 2008.*
- ♣ *Curso Virtual Trastornos del Sueño, Fundación ILADIBA, intensidad horaria 30 horas virtuales, 31 de agosto de 2015.*
- ♣ *VII Curso Internacional de Neumología Ocupacional, Barranquilla, Agosto 3 Del 2017.*
- ♣ *Certificación de capacitación, sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) intensidad de estudio de 50 horas, horas virtual, 19 de enero 2019*

Experiencia Laboral

Entidad: Hospital Regional San Cristóbal
Cargo: Médico Interno
Tiempo de Servicio: Junio a Diciembre de 1995
Lugar: Ciénaga – Magdalena

Entidad: Hospital Metropolitano
Cargo: Médico Interno
Tiempo de Servicio: Diciembre de 1995 – Junio de 1996
Lugar: Barranquilla – Atlántico

Entidad: Hospital Regional San Rafael
Cargo: Rural
Tiempo de Servicio: Febrero de 1997 – Febrero de 1998
Lugar: San Juan del Cesar – La Guajira

Entidad: Hospital Regional San Rafael
Cargo: Médico General de Planta
Tiempo de Servicio: Marzo de 1998 – Diciembre de 2001
Lugar: San Juan del Cesar – La Guajira

Entidad: Hospital Santo Tomás de Villanueva
Cargo: Médico General de consulta Externa
Tiempo de Servicio: Febrero de 1998 – Agosto de 1999
Lugar: Villanueva – La Guajira

Entidad: Clínica San Juan
Cargo: Médico General
Tiempo de Servicio: Abril de 1998 – Diciembre de 2000
Lugar: San Juan del Cesar – La Guajira

Entidad: SOMEDA LTDA – I.P.S
Cargo: Médico de Consulta Externa
Tiempo de Servicio: Enero de 1999 – Marzo de 2001
Lugar: San Juan del Cesar – La Guajira

Entidad: Sociedad Médica Ltda
Cargo: Médico Consulta Externa
Tiempo de Servicio: Febrero de 2002 – Vigente
Lugar: San Juan del Cesar – La Guajira

Entidad: Consorcio Médico del Sur
Cargo: Médico Contacto
Tiempo de Servicio: Febrero de 2002 – Diciembre de 2006
Lugar: San Juan del Cesar – La Guajira

Entidad: SOMES Ltda
Cargo: Médico Soporte Salud Ocupacional
Tiempo de Servicio: Enero de 2007 – Julio 31 de 2012
Lugar: San Juan del Cesar – La Guajira

Entidad: CLÍNICA SOMEDA LTDA
Cargo: Médico General
Tiempo de Servicio: Septiembre de 2001 – Julio 31 de 2012
Lugar: San Juan del Cesar – La Guajira

Entidad: SOMES Ltda
Cargo: Médico del Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Carbones del Cerrejón
Tiempo de Servicio: Agosto 15 de 2012 – 9 de Septiembre de 2016
Lugar: Albania – La Guajira

Entidad: CARBONES DEL CERREJON LIMITD
Cargo: Servicios Medico en Salud Ocupacional
Tiempo de Servicio: septiembre 12 de 2016 – 31 de diciembre 2018
Lugar: Albania – La Guajira

Entidad: IPS Salud Social
Cargo: Servicios Medico en Salud Ocupacional
Tiempo de Servicio: Febrero 1 de 2019 – 31 de mayo de 2019
Lugar: Barranca – La Guajira

Entidad: *IPS Galenos Salud Ocupacional.*
Cargo: *Servicios Medico en Salud Ocupacional*
Tiempo de Servicio: *Enero 27 de 2020 – 14 de Febrero de 2020*
Lugar: *San Alberto – Cesar.*

Referencias Personales

Mario Reyes

Médico Especialista en Salud Ocupacional

Celular: 3162408108

Aguachica-Cesar

EDGAR VANEGAS DUQUE

Médico Especialista en Salud Ocupacional

Celular: 3164768383

Mushaisa – Albania – Guajira

ymvz.

Silvio Javier Molina Ramos

C.C. No. 77.024.635 de Valledupar - César



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO

SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS

C.C. No. 77.024. 635 de Valledupar

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

MEDICO Y CIRUJANO

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

Silvio J. Molina Ramos
VICE RECTOR

[Firma]
RECTOR



MINISTERIO DE SALUD	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
SALUD DE LA GUAYANA	
Barranquilla, este Título para todos los	
efectos legales.	
Expediente No.	4400300611750
Fecha	198



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:

SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS

C.C. No. 77.024.636 de Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Dado en Barranquilla, a los 30 días del mes

Agosto de 2011

Rector

Rector

Decano de División

Secretario Académico

Libro No. 11

Acta No. 2011-49-01-01-V
0226

Registrado LR No. 20
Folio 0371-0004

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2011-49-01-01-V
R.11 LR 20 FOLIO 0371-0004

En la ciudad de Barranquilla, a los 30 días del mes de agosto de dos mil once se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y en convenio con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

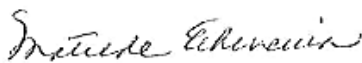
a

SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS

Identificado (a) con C.C. No. 77.024.635 de Valledupar quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector de la Universidad del Norte; JESUALDO HERNANDEZ MIELES, Rector de la Universidad Popular del Cesar, MIGUEL PACHECO SILVA, Decano de la Universidad del Norte, IVAN MORENO CUELLO, Secretario General Universidad Popular del Cesar y LUZ ELENA VISBAL GOMEZ, Secretaria Académica Universidad del Norte, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 30 días del mes de agosto de 2011.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.



MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 30 de agosto de 2011



RESOLUCION No.

- - - 168 DE 2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE RENOVACIÓN DE UNA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" A PERSONA NATURAL.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en general las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1° de la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se resolvió delegar en las direcciones seccionales y distritales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios en seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento de las condiciones y requisitos presentados en la mencionada norma.

Que **SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **77.024.635 expedida en Valledupar** ha solicitado renovación de la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a su nivel y título de formación en salud ocupacional según Acta de grado 2011-49-01-01-V de fecha 30 de agosto de 2011, en razón al vencimiento de su resolución No. **1404** de fecha **23/12/2011** expedida por Secretaría de Salud de La Guajira, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 de Diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Art. 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada, las licencias tendrán vigencias de 10 años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos señalados en la normatividad vigente al momento de expedir o renovar la licencia.

Que la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira, de acuerdo a las disposiciones legales remitió los documentos allegados por el Ciudadano, **SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **77.024.635 expedida en Valledupar**, para su estudio por parte de la Oficina de Jurídica y la Oficina de Desarrollo Institucional.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta institución, se ha considerado procedente otorgar la respectiva renovación de la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo al ciudadano, **SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **77.024.635 expedida en Valledupar**, de acuerdo con su nivel y título de formación, como **MEDICO Y CIRUJANO, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, está en capacidad de brindar los servicios dentro del siguiente campo de acción: Investigación en el Area Técnica. Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la Ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica haciendo uso indebido de la Licencia para la Prestación de los Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos, establecidos en la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como lo prescribe el Art. 13° de la Resolución 4502 de 2012.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, el

LUZ MERY GARCÍA CONTRERAS

Secretaría de Salud Departamental de La Guajira

Proyecto: Luz Mery García Contreras – Técnico de Apoyo a la Gestión Documental y Administrativa
Revisó: Gisell de Luque Ariza – Director Técnico de Desarrollo Institucional
Vo Bo: Asesor Jurídico

17 FEB 2022

📍 Dirección: Calle 12 # 8 - 19

📞 Línea de Atención: 316 460 3890
Riohacha – La Guajira
www.laguajira.gov.co



MINTRABAJO

Fundación
unipymes

CAPACITACIÓN VIRTUAL 20 HORAS

**SG-SST COMO LO ESTABLECE LA CIRCULAR
063 DE 2020 Y EL DECRETO 1072 DE 2015**

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS

Con cédula de ciudadanía No. 77024635

Cursó y Aprobó:

SG-SST como lo establece la circular 063 de 2020
y el decreto 1072 de 2015 - Curso de 20 horas virtuales

Fecha : 2022-10-15 13:49:56

YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE - DIRECTORA



Código de Validación





CRH-SST E.U
NIT. 900344013-7

Cra 17 # 10-08 San Joaquin, Valledupar - Cesar

Cel. 3042439904 - Tel. 5702743

E-mail. Crhsaludocupacional@gmail.com - crhsaludocupacionaleu@hotmail.com

Valledupar, cesar

Yo, SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS identificado con la Cedula de ciudadanía 77.024.635 manifiesto a través del presente escrito que estoy dispuesto a prestar mis servicios profesionales como médico especialista en SST en la contratación que la IPS CRH SST EU realice.

SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS
77.024.635

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos ELISEO ENRIQUE MORALES HERAZO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1065597277 expedida en Valledupar, ciudad donde tiene su domicilio residencia, quien actúa en nombre y representación de la sociedad CRH- SST EU, la cual tiene domicilio principal en la ciudad de Valledupar identificado con el NIT 900344013-7 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.024.635 expedida en VALLEDUPAR, departamento del Cesar, quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto, el presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales en el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo, servicios que EL CONTRATISTA prestará en su condición de médico especializado en Salud Ocupacional, a EL CONTRATANTE y en beneficio de los clientes que éste le ordene.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de (12) meses, contados desde el día 4 de enero del año 2022. El cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante comunicación por escrito.

Tercera.-Valor. El monto total del presente contrato es la suma de 60 millones de pesos mcte. pagaderos mensualmente por servicios ejecutados por un valor de 5 millones de pesos mcte.

Cuarta.-Forma de pago. El valor causado acorde con lo dicho en la cláusula anterior, se cancelará previa presentación de cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los eventos contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Cláusula penal. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago del 10% del valor del contrato.

Novena.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Décima.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima primera.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima segunda.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima tercera.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de VALLEDUPAR y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

Por EL CONTRATANTE, CRA 17 # 10 – 08 san Joaquín Valledupar

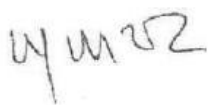
EL CONTRATISTA, CRA 17 # 10-08 san joaquin Valledupar

Décima cuarta.-Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de VALLEDUPAR (lugar de ejecución del contrato), integrado por árbitros designados conforme a la ley.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 4 días del mes de enero del año de 2022, en la ciudad de Valledupar



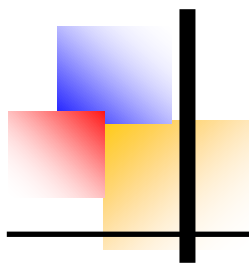
EL CONTRATANTE: ELISEO ENRIQUE MORALES HERAZO REP. LEGAL CRH – SST- IPS



EL CONTRATISTA: SILVIO JAVIER MOLINA RAMOS



Hoja de Vida



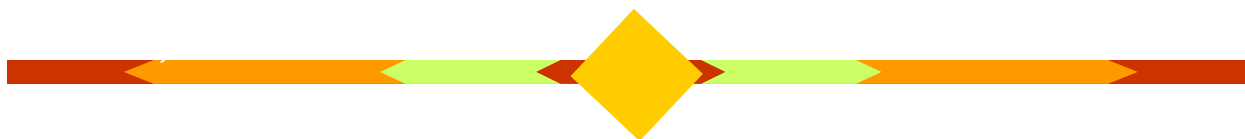
ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO



I. PERFIL PROFESIONAL

Como profesional en Salud Ocupacional me encuentro en la capacidad de brindar asesoría y coordinación en la realización de actividades permanentes relacionadas con el diseño, elaboración y ejecución del Programa de Salud Ocupacional, el cual comprende entre otras áreas, las siguientes: Conformación y asesoría permanente del COPASO, Elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Elaboración del Panorama de Factores de Riesgo, elaboración de las, actividades de medicina preventiva y del trabajo, actividades de higiene y seguridad industrial, jornadas de capacitación, seguimiento estadístico de ausentismo laboral, vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad, y la elaboración de los exámenes auditivos de ingreso control y retiro de los empleados.

I. DATOS PERSONALES



Hoja de vida

ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO

Nombres	Ángela del Pilar
Apellidos	Ureche Redondo
Fecha de Nacimiento	10 - 11 -1974
Lugar de Nacimiento	Barrancas -La Guajira
Cédula de ciudadanía	26'985.296 de Barrancas
Estado Civil	Unión libre
Domicilio	Calle 6c No 19 - 57
Teléfono	3007659194 - 3186226606
Ciudad	Barrancas - La Guajira
Correo electrónico	calidadau@hotmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS

Remedio Solano.

TÍTULO OBTENIDO

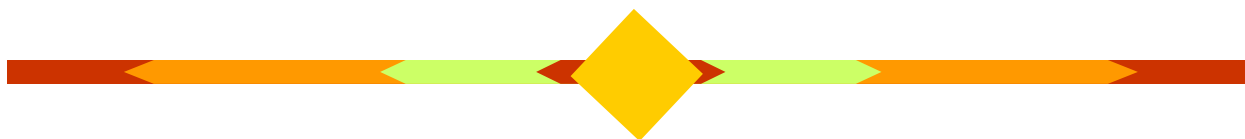
Bachiller comercial.

OTROS ESTUDIOS

Universitario.

TITULOS OBTENIDOS
Ocupacional.

Fonoaudióloga Especialista En Salud



III. EXPERIENCIAS LABORALES

FECHA DE INICIO DE LABORES 2005 hasta el 2006

NOMBRE DE LA EMPRESA B.V.C & ASOCIADOS.

CARGO: Asesora y consultora en salud ocupacional

JEFE INMEDIATO: MARIA CECILIA VALERA.

FECHA DE INICIO: JUNIO - 15- 2008.

NOMBRE DE LA EMPRESA Clínica Universitaria oído, nariz y garganta.

CARGO Terapeuta de Lenguaje

JEFE INMEDIATO: Dra. Esperanza De Vaquerizo

Fecha de Inicio de labores 1996 hasta 1997

SEMINARIOS Y OTROS

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA Centro de Educación especial ASENTIR

CARGO: Terapeuta de Lenguaje

JEFE INMEDIATO: Dra. Juanita de Jaramillo

FECHA DE INICIO 1996 hasta 1997

NOMBRE DE LA EMPRESA Unidad De Atención Integral De Barrancas CARGO Terapeuta de Lenguaje

JEFE INMEDIATO Rosa solano Pérez

Fecha de Inicio de labores 1997 hasta 2002

NOMBRE DE LA EMPRESA Centro auditivo del cesar (Valledupar)

CARGO: Fonoaudióloga

NOMBRE DE LA EMPRESA I.D.R.E.E.C (Valledupar)

CARGO Fonoaudióloga

JEFE INMEDIATO Dr. Galeano De La Rosa

Fecha de Inicio de labores 30 de octubre al 30 de diciembre del 2004

NOMBRE DE LA EMPRESA Centro de rehabilitación Monre (Maracaibo)

CARGO: Fonoaudióloga

JEFE INMEDIATO Mariela Dulcey

IV. REFERENCIAS PERSONALES

JOSE FRANCISCO FIGEUROA

CONTADOR

Barrancas -La Guajira

Cel. 3202336796

HUGO NELSON BRITO FIGUEROA

MEDICO OCUPACIONAL

Barrancas - Guajira

Cel. 3007043975

YURANI LEONOR CUDRIS CANTILLP

OPTOMETRA

Barranas - La Guajira

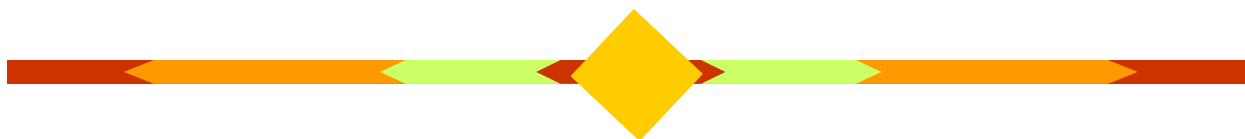
Cel. 3176771794

Angela Ureche

ANGELA DEL PILAR URECHE RENDONDO
CC. 26.985.296 de Barrancas-La Guajira

*Para todos los efectos legales, certifico que las informaciones aquí anotadas, son veraces
(Código Sustantivo del Trabajo, Art. 62 numeral 1°). Régimen Laboral Colombiano.*

 **Soporte Legal**



V SEMINARIOS Y OTROS

SEMINARIO Reducción de accidentalidad ocupacional.

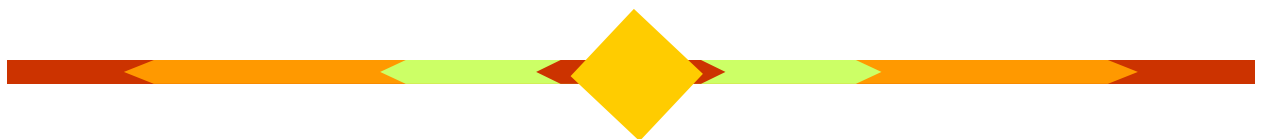
DURACION: 7 horas.

ENTIDAD: Ministerio de la protección social.

SEMINARIO Sistema de Gestión en calidad – seguridad y salud ocupacional

DURACION: 40 horas.

ENTIDAD: Servicio nacional de aprendizaje (SENA)





UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:

ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO
C.C. No. 26.985.296 de Barrancos

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Dado en Barranquilla, a los 18 días del mes Abril de 2008

Antonio B.
Rector

Luigoberto C.
Rector

Decand de División
Decand de División

Secretario Académico
Secretario Académico

Libro No. 10 Acta No. 2008-15-01-20 Registrado L.R. No. 18
Folio 0755-3022

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2008-15-01-20
R 10 - LR 18- FOLIO -0756 -3022

Barranquilla, a los 18 días del mes de abril de dos mil ocho se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y en convenio con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

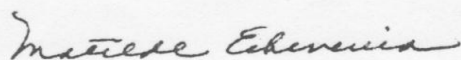
a

ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO

Identificado (a) con C.C. No. 26.985.296 de Barrancas quien cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

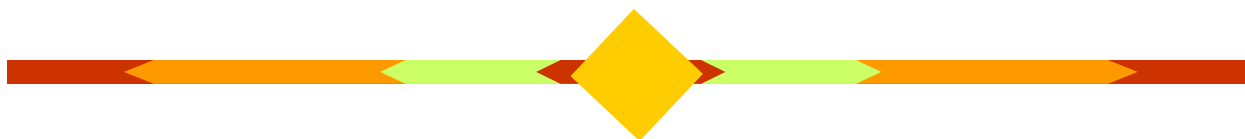
Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector Universidad del Norte, JOSE GUILLERMO BOTERO COTES, Rector Universidad Popular del Cesar, HERNANDO BAQUERO LATORRE, Decano Universidad del Norte, IVAN JESUS MORON CUELLO, Secretario General Universidad Popular del Cesar y CARMEN HELENA JIMÉNEZ A., Secretaria Académica Universidad del Norte.

Firma la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de abril de 2008.



MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.





PERSONERIA JURIDICA No. 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 529 LIBRO No. 4 FOLIO No. 102

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME
A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO

C.C.No. 26.985.296 de Barrancas.

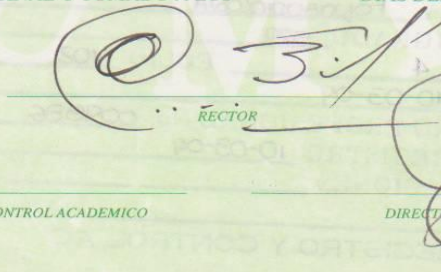
CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD
RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

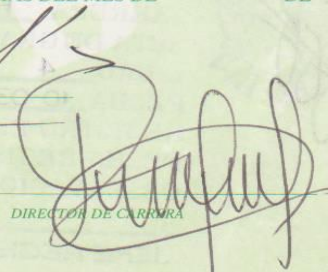
PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN
U.M.B. Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIO A LA
ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN
LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. 10 3 DE 2004
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS DIAS DEL MES DE DE


DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO


RECTOR


DIRECTOR DE CARRERA

No. 1304



Unidos por
el Cambio

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN No. 459 DE 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" A PERSONA NATURAL.

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA en el uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en general las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1° de la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se resolvió delegar en las direcciones seccionales y distritales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que oferten servicios en seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento de las condiciones y requisitos presentados en la mencionada norma.

Que ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 26.985.296 expedida en Barrancas ha solicitado licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a su nivel y título de formación en Salud Ocupacional según Acta de grado 2008-15-01-20 y Registro No. 10. Folio No. 0756-3022 Libro No. 16 de fecha 18/04/2008, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución N° 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución N° 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada, las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos señalados en la normatividad vigente al momento de expedir o renovar la licencia.

Que la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira, de acuerdo a las disposiciones legales, remitió los documentos allegados por ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 26.985.296 expedida en Barrancas, para su estudio por parte de la Oficina de Jurídica y la Oficina de Desarrollo Institucional.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta institución, se ha considerado procedente otorgar la respectiva licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a, ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 26.985.296 expedida en Barrancas de acuerdo con su nivel y título de formación, como, FONOAUDILOGIA, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL; está en capacidad de brindar los servicios dentro del siguiente campo de acción: Investigación en el Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La autoridad competente aplicará las sanciones correspondientes, de conformidad a la normatividad vigente cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica haciendo uso indebido de la Licencia para la Prestación de los Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos, establecidos en la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como lo prescribe el Art. 13° de la Resolución 4502 de 2012.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, el


ROSARÍN MOSCOTE SUÁREZ
Secretaría de Salud Departamental de La Guajira

13 JUL 2020

* Previsto: Luz Mary Charle Contreras - Técnico de Apoyo a la Gestión Documental y Administrativa
Revisó: Jhovita Hernández Ureche - Director Técnico de Desarrollo Institucional
Votó: Oficina Asesora Jurídica - Secretario de Salud Departamental de La Guajira

Dirección: Calle 12 # 8 - 19
Riohacha - La Guajira
www.laguajira.gov.co



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
NIT 830.008.686-1

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio del Trabajo bajo el número de registro **RCO 0018**, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** a:

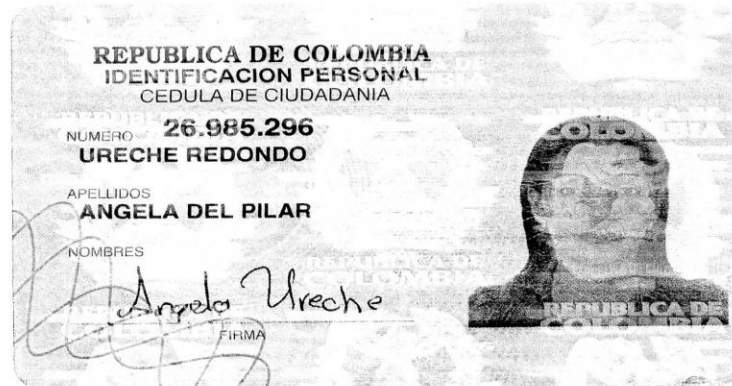
Angela del Pilar Ureche Redondo

C.C. No. **26985296**

Número de horas cursadas: **50 horas**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Número **4927 del 2016**
El presente certificado se expide el **28 de octubre de 2021**

Bogotá D.C.





Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Certifica que:

ANGELA DEL PILAR URECHE

Asistió al Seminario Nacional
Reducción de la Accidentalidad Ocupacional
con una intensidad de 7 horas

Ciudad: Valledupar Fecha: 19 de Octubre de 2007

Conmemoración del Día de la Salud en el Mundo del Trabajo



ANA MARIA CABRERA VIDEA
Directora General de Riesgos Profesionales

 ORGANIZA
UNIMISAUD LTD
Asesoría en Salud Ocupacional



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constancia que

ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO

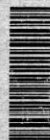
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 26985296

Cursó y aprobó la acción de Formación
SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de: 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San Gil a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009)

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
SUBDIRECTOR CENTRO AGROTURISTICO
REGIONAL SANTANDER



42208117916

SGCV20091179314 29/04/2009

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

	LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ E.S.E. DE LA PAZ - CESAR NIT. 824000204-5	VERSION: 01
		VIGENCIA: 01/08/08
		PAGINA:
		<small>VIGENCIA</small>

CERTIFICA QUE:

ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.985.296 expedida en Barrancas – La Guajira, presta sus servicios a esta Institución, mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 107 de fecha 23 de enero de 2014 cuyo objeto es Prestación de Servicios Profesionales como especialista en Salud Ocupacional para el apoyo y acompañamiento en la ejecución del SG-SST y del cronograma de actividades contenido en el SG-SST de la E.S.E, Hospital Marino Zuleta Ramírez del Municipio de La Paz Cesar, por valor total de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$16.853.333.00)**, con una asignación mensual por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000.00)**, y un plazo de ejecución de cinco(5) meses y ocho(8) días.

Se firma en la Paz cesar, a los ocho (8) días del mes de abril de 2014.


GLENYS AMPARO MENDOZA MENDOZA
Subdirector Administrativo



**Salud
y Trabajo**
Servicios de Salud Ocupacional

A QUIEN LE INTERESE:

LA SUSCRITA EMPRESA SALUD Y TRABAJO LTDA CERTIFICA QUE:

ANGELA URECHE REDONDO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **26.985.296** de Barrancas (La Guajira) presta los servicios como Gerente de la empresa mencionada, en el periodo comprendido del 10 de Agosto del 2010 hasta la fecha.

Durante este periodo se desempeñó como una persona Responsable y Eficiente en sus labores.

Este certificado se expide por solicitud del interesado a los 06 días del mes de Agosto del 2012.

Atentamente,

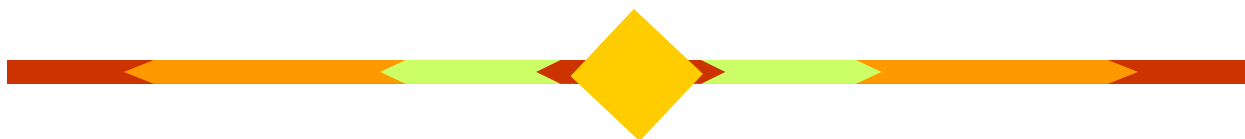
MARIA VICTORIA BARROS OBREDOR
Subgerente.

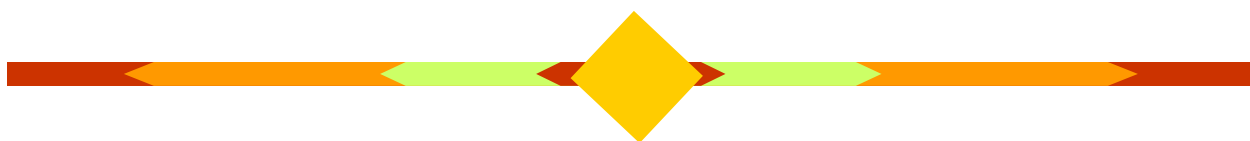
Al servicio de todos...

Cesar y Guajira

311 811 09 57 - 301 491 27 75 - 312 623 27 93
E-mail: saludtrabajos@hotmail.com

ENXAVIEL IMPRESIONES 963102 - 114007504 VALLEDUPAR







Institución Educativa de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Reconocida mediante Resoluciones No. 0117 del 21 de septiembre de 2006,
0182 del 30 de noviembre de 2006 y 0538 del 18 de Diciembre de 2008,
Emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar, Cesar – Colombia

Escuela de Educación de Colombia

NTT. No. 824 003 131

**EL COORDINADOR ACADEMICO DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS DE LA
ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA – ESESCO
PROGRAMAS TÉCNICOS**

CERTIFICA QUE:

La Señora **ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **26.985.296** de Barrancas – La Guajira, labora en esta Institución Educativa, como docente catedrática en el área de Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, desde el 03 de Julio de 2009 hasta la fecha, tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad y seriedad en sus funciones.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de 2009.

Escuela de Educación de Colombia

EMERSON CABRERA SALAS
Coordinador Académico Programas Técnicos – ESESCO



ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO identificada con cédula de ciudadanía No. 26.985.296, realizó el Diplomado en **DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ENFASIS EN COMPETENCIA LABORAL** en la ciudad de Valledupar, con la Corporación Internacional Líderes (CIL) ONG, en convenio con la Universidad Autónoma de Colombia de Bogotá, con una intensidad horaria de ciento sesenta (160) horas.

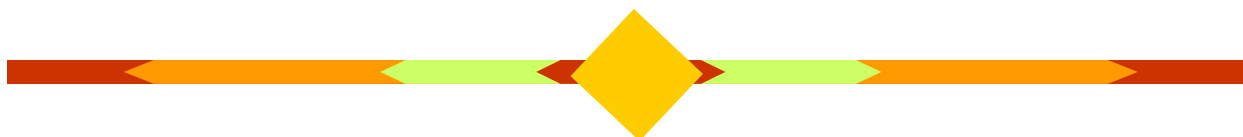
El diploma que lo acredita se encuentra en tramite de envio.

La presente se firma a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2009.

CIL CORPORACIÓN INTERNACIONAL
LÍDERES
TEL. 800.038.4214

SUSANA VIVERO MORALES
Coordinadora CIL

Michigan: Calle 18 No. 831 / Cel: 300 817260-715 778 2867 / Valladolid, Cal 30, 707 1292 / Yuma: Calle 6 No. 20-05 4 Pasa Tula 0-07200 / Cel: 317 295 1079 / Sacramento: Calle 12 No. 1750 / Cel: 318 992 8705 / 317 250 1167



**CENTRO AUDITIVO DEL CESAR
ENIS MERCEDES NEGRETE**

Fonoaudiologa

NIT: 49.733.971-0

Adaptación computarizada de audifonos, (EXAMENES AUDITIVOS)
audiometrias, logoaudiometrias, Impedanciometria
Rehabilitación Auditiva, voz y lenguaje.

**CENTRO AUDITIVO DEL CESAR Y/O
ENIS MERCEDES NEGRETE**

HACE CONSTAR

Que la señora ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO con cédula de ciudadanía No 26.985.296 de Barrancas, estuvo vinculada a esta entidad como Fonoaudiologa durante el tiempo de un año entre las fechas Agosto 2 de 2004 y agosto de 2005.

Esta constancia se expide a los 3 días del mes de agosto de 2005.

Atentamente,

Enis M. Negrete V.
FONOAUDIOLOGA
NIT: 49.733.971-0

Enis M. Negrete
ENIS MERCEDES NEGRETE
FONOAUDIOLOGA
R.S. 1020

CARRERA 15 N. 16-80
TELEFONO: 3786498 CONS. 402
VALLEDUPAR
CELULAR 3114176865

*Republica de Colombia
Departamento de la Guajira
Secretaria de Educacion Departamental*

A QUIEN INTERESE

YOLANDA URECHE GALVAN, mujer , mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 26.963.718 expedida en Riohacha, La Guajira, manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación a la señora ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.985.296 expedida en Barrancas, persona de buenas costumbres y cumplidora de sus deberes y obligaciones.

Para lo cual la recomiendo como profesional de Terapia de lenguaje.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Septiembre 28 del 2001

YOLANDA URECHE GALVAN
Directora de Núcleo Educativo No. 17

planificacion para la eficiencia. volvamos al campo educativo

*Republica de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Barrancas
Secretaria de Educacion*

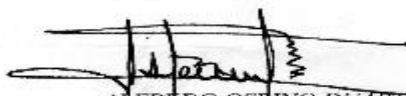
A QUIEN INTERESE

ALFREDO OSPINO DUARTE, varon , mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 84.005.426 expedida en Barrancas La Guajira, manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación a la señora ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.985.296 expedida en Barrancas, persona de buenas constumbres y cumplidora de sus deberes y obligaciones.

Para lo cual la recomiendo como profesional de Terapia de lenguaje.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Octubre 1 del 2001


ALFREDO OSPINO DUARTE
Secretario de Educación Municipal

planificacion para la eficiencia. volvamos al campo educativo

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 14134794428	
		 (415)7707212489984(8020) 000001413479442 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 6 9 8 5 2 9 6 - 4		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
				14. Buzón electrónico	
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida ☒ 2		25. Tipo de documento Cédula de ciudadanía ☒ 1 ☒ 3		26. Número de identificación: 2 6 9 8 5 2 9 6	
27. Fecha expedición: 1 9 9 3 0 2 0 3		28. País: COLOMBIA ☒ 1 ☒ 6 ☒ 9		29. Departamento: La Guajira ☒ 4 ☒ 4	
30. Ciudad/Municipio: Barrancas ☒ 0 ☒ 7 ☒ 8		31. Primer apellido URECHE		32. Segundo apellido REDONDO	
33. Primer nombre ANGELA		34. Otros nombres DEL PILAR			
35. Razón social:		36. Nombre comercial:		37. Sigla:	
UBICACION					
38. País: COLOMBIA ☒ 1 ☒ 6 ☒ 9		39. Departamento: Cesar ☒ 2 ☒ 0		40. Ciudad/Municipio: Valledupar ☒ 0 ☒ 0 ☒ 1	
41. Dirección: MZ 10 CA 11 BRR ALAMOS DOS		42. Correo electrónico: angelitopapayalera@hotmail.com		43. Apartado aéreo:	
44. Teléfono 1: 3 1 1 3 1 1 0 9 5 7		45. Teléfono 2: 3 0 1 4 9 1 2 7 7 5			
CLASIFICACION					
Actividad principal 46. Código: 8 5 1 5		Actividad secundaria 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 0 3 2 6		Otras actividades 48. Código: 1 2	
49. Fecha inicio actividad: 2 2 2 3		50. Código: 2 2 2 3		51. Código: 2 2 2 3	
Responsabilidades					
52. Número establecimientos: 2 2					
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 2 2					
22- Obligado a cumplir deberes formales					
Usuarios aduaneros					
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
Exportadores					
55. Forma ☐ 56. Tipo ☐					
57. Modo ☐ 58. CPC ☐					
59. Anexos: SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐					
61. Fecha: 2 0 1 0 0 9 0 9					
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.					
Firma del solicitante: Angela Ureche					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ROJAS SANCHEZ JORGE 985. Cargo: Gestor IV					



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2014, a las 15:44:10, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	26.825.296
Código de Verificación	15709264082014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

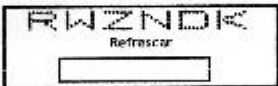
11/12/2014

Expedición de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciudadanía"/>	Número identificación:	<input type="text" value="26985296"/>
Ingrese el código de verificación que ve en la imagen			
			
<input type="text"/>			
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a): ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Número 26985296.

El ciudadano no presenta antecedentes

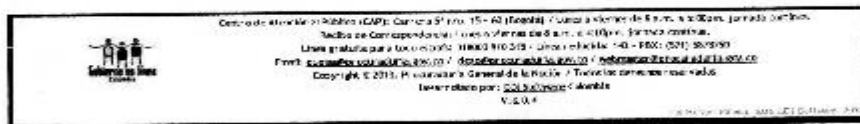
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Jueves, diciembre 11, 2014 - Hora de consulta: 15:07:28



El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige la condición total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos ELISEO ENRRIQUE MORALES HERAZO mayor de edad, identificado con la con la cédula de ciudadanía N° 1065597277 expedida en Valledupar, ciudad donde tiene su domicilio residencia, quien actúa en nombre y representación de la sociedad CRH- SST EU, la cual tiene domicilio principal en la ciudad de Valledupar identificado con el NIT 900344013-7 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra ANGELA DE PILAR URECHE REDONDO , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 26.985.296 expedida en barrancas , departamento de la guajira ,quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto, el presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales en el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo, servicios que EL CONTRATISTA prestará en su condición de fonoaudióloga especializado en Salud Ocupacional, a EL CONTRATANTE y en beneficio de los clientes que éste le ordene.

Segunda. -Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de (12) meses, contados desde el día 4 de enero del año 2022. El cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante comunicación por escrito.

Tercera. -Valor. El monto total del presente contrato es la suma de 30 millones de pesos mate. pagaderos mensualmente por servicios ejecutados por un valor de 2 millones de pesos quinientos mil mate.

Cuarta. -Forma de pago. El valor causado acorde con lo dicho en la cláusula anterior, se cancelará previa presentación de cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE.

Quinta. -Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta. -Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los eventos contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Séptima. -Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.



CRH-SST E.U

NIT. 900344013-7

Cra 17 # 10-08 San Joaquín, Valledupar - Cesar

Cel. 3042439904 - Tel. 5702743

E-mail. Crhsaludocupacional@gmail.com - crhsaludocupacionaleu@hotmail.com

Octava. -Cláusula penal. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago del 10% del valor del contrato.

Novena. -Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Décima. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima primera. -Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima segunda. -Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima tercera. -Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de VALLEDUPAR y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

Por EL CONTRATANTE, CRA 17 # 10 - 08 san Joaquín, Valledupar
EL CONTRATISTA, calle 6c # 19-57

Décima cuarta. -Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de VALLEDUPAR (lugar de ejecución del contrato), integrado por árbitros designados conforme a la ley.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 4 días del mes de enero del año de 2022, en la ciudad de Valledupar.

EL CONTRATANTE:

ELISEO ENRIQUE MORALES HERAZO

REP. LEGAL CRH – SST- IPS

EL CONTRATISTA:

ANGELA DE PILAR URECHE REDONDO

Valledupar, cesar

Yo, ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO identificada con la Cedula de ciudadanía 26.985.296 manifiesto a través del presente escrito que estoy dispuesto a prestar mis servicios profesionales como fonoaudióloga en la contratación que la IPS CRH SST EU realice.



ANGELA DEL PILAR URECHE REDONDO
26.985.296

Datos personales

LEYDY BLANCO VILLADIEGO.

Optómetra.

Edad. 34 años

Dirección. Transversal 17b N° 16ª - 100. Barrio. Santana

Teléfono(s) 3004281422.

E – mail blancolady@gmail.com



Perfil profesional.

Soy un profesional con valores, principios, normas, criterios, actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas, que como optómetra debo integrar en el cumplimiento de los roles y actividades de mi profesión de una manera didáctica integrando mi labor a la comunidad para lograr eficacia, estabilidad, seriedad y compromiso en la responsabilidad de la salud ocular y visual de la sociedad. Como profesional estoy en la obligación de estar actualizado permanentemente para poder participar en campos multi e interdisciplinarios aportando conocimientos y experiencia en aras de la solución de a la problemática de la comunidad.

Experiencia profesional

Optómetra con experiencia comercial y clínica.

CONSULTORIO DE SALUD VISUAL DRA. LEYDY BLANCO

Tiempo de servicio. Febrero 2014 hasta el momento.

Cargo. Optómetra

Teléfono. 3004281422 Valledupar – Cesar.

SOINTE IPS.

Jefe inmediato. Heidi Arroyave.

Tiempo de servicio. Diciembre 2014 hasta el momento.

Cargo. Optómetra

Teléfono. (5) 5844776 Valledupar – Cesar.

UNIVER PLUS SEDE VALLEDUPAR.

Jefe inmediato. Sonia Gamarra.

Tiempo de servicio. Octubre 2014 hasta Enero 2016.

Cargo. Director Científico.

Teléfono. 313 2071094

FUNDACION BIENESTAR Y FUTURO.

Jefe inmediato. Jenny Paola Rico.

Tiempo de servicio. Mayo 2014 hasta Noviembre 2014 y Febrero 2015 hasta Agosto 2015.

Cargo. Optómetra

Teléfono. 3153458548

CRC IPS A-PRUEBA.

Jefe inmediato. Luis Ernesto Caicedo.

Tiempo de servicio. Abril 2013 hasta Febrero 2014.

Cargo. Optómetra.

Teléfono. (5) 5847408 Valledupar – Cesar.

OPTICA AMERICANA.

Jefe inmediato. Ingrid Ariza.



Tiempo de servicio. Septiembre 2012 – Abril 2013.
Cargo. Optómetra.
Teléfono. (5) 5847408 Valledupar – Cesar.

OPTICA DISLENTES.

Jefe inmediato. Freddy Duarte.
Tiempo de servicio. Febrero 2012 hasta Septiembre 2012.
Cargo. Optómetra.
Teléfono. (5) 5806181 Valledupar – Cesar.

EPS SURA DE SURAMERICANA.

Jefe inmediato. Ángela Marín.
Tiempo de servicio. Junio 2011 hasta Febrero 2012.
Cargo. Optómetra.
Teléfono. (4) 3106800 Ext. 123 Medellín, Antioquia.

MULTIOPTICAS SA.

Jefe inmediato. Maribel Romero.
Tiempo de servicio. Marzo 2010 hasta Mayo 2011.
Cargo. Optómetra – Administrador.
Teléfono. (4) 23321406 Medellín, Antioquia.

TEMPORAL LTDA. (INVERSIONES 18 EU)

Jefe inmediato. Nubia Vega.
Tiempo de servicio. Octubre 2009 hasta Marzo 2010.
Cargo. Optómetra.
Teléfono. (4) 3121789 Medellín, Antioquia.

AVILES OPTICAL IPS.

Jefe inmediato. Gabriel Jaramillo.
Tiempo de servicio. Febrero 2009 hasta Octubre 2009.
Cargo. Optómetra.
Teléfono. (4) 3121050 Medellín, Antioquia.

CREDILENTES / CREDIOPTICA.

Jefe inmediato. Carol Guarín Murillo.
Tiempo de servicio. Julio 2008 a Noviembre 2008.
Cargo. Optómetra.
Teléfono. (4) 2511838 Medellín, Antioquia.

SERVIOPTICA.

Jefe inmediato. Gilma García Murillo.
Tiempo de servicio. Marzo 2008 a Julio 2008.
Cargo. Optómetra.
Teléfono. (4) 2391345 Medellín, Antioquia.

OPTICA SANTA LUCIANA.

Jefe inmediato. Carlos Zapata.
Tiempo de servicio. Julio 2007 hasta Diciembre 2007.
Cargo. Optómetra – Administrador.
Teléfono. (5) 6662259 Cartagena, Bolívar.

Preparación académica

Optómetra, Universidad Metropolitana de Barranquilla, Agosto 2007.

- Diplomado de Administración en Salud, Politécnico Mayor, Virtual, 26 Junio 2016.
- Primer Congreso Mundial de Optometría, WCO y FEDOPTO, Medellín Antioquia, Agosto 2015.
- Diplomado en salud ocupacional, Politécnico de Colombia virtual, 100 horas, enero 2015.
- Diplomado en verificación de condiciones de habilitación profesionales independientes, Consultor Salud, Virtual, Agosto 2014.
- IV curso de adaptación, diseño y control de prótesis oculares, PROOFEL, Barranquilla, Septiembre 2012.
- Diplomado en Actualidad en alergia ocular, Fedopto – Optha, Virtual, Julio 2012.
- Séptimo congreso de optometría, seccional Antioquia, III Actualización en clínica del cuidado primario ocular, octubre 2011.
- Diplomado en Actualidad en ojo seco, Fedopto – Optha, Virtual, Abril 2011.
- Curso de capacitación “INSTORE VISIBILITY”, Johnson & Johnson, Bogotá D.C., Enero 2011.
- Curso de excelencia en lentes de contacto, Fase II, The Visión Care Institute de Johnson & Johnson; Bogotá D.C., Noviembre 25 y 26, 2010.
- Sexto congreso de optometría, seccional Antioquia, II Actualización en clínica del cuidado primario ocular, octubre 2009.
- Jornada de actualización módulos de urgencias Oftalmológicas, Farmacológica y Glaucoma; Medellín, Abril a Junio 2008.
- Salud Ocupacional, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Virtual, Diciembre 2007.
- Octava jornada de salud ocupacional con énfasis en ergonomía; Suratep, Barranquilla, noviembre 2006.
- Tercer Seminario Regional de óptica Visión LAB; Barranquilla, octubre 2006.
- Segundo Seminario Regional de óptica Visión LAB; Barranquilla, mayo 2006.

Referencias Personales.

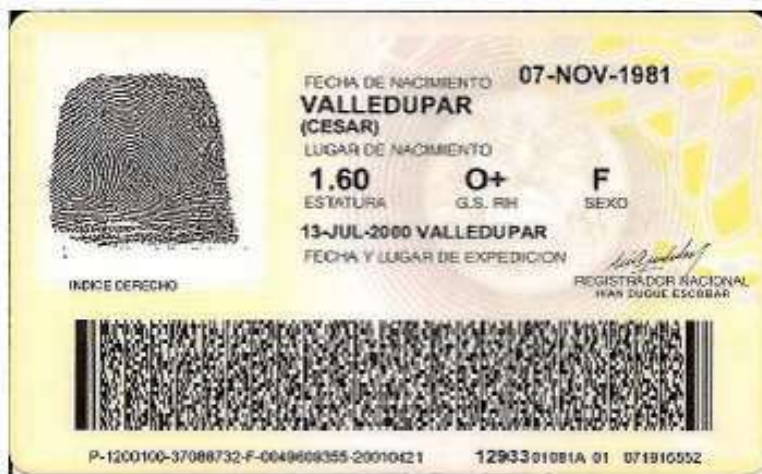
Yelitza Reyes.
Psicóloga – Especialista en salud ocupacional.
Teléfono. 301-7603302.

Silvia Quiñones.
Optómetra.
Teléfono. 301-5015464.

Leydy Blanco Villadiego

Leydy Blanco Villadiego.
CC: 49.609.355 Valledupar.

Para todos los efectos legales certifico que toda la información anotada por mí en la presente hoja es veraz. (Código sustantivo de trabajo artículo 62 numeral 1) régimen laboral colombiano (LEGIS) código 1057.





EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDOS POR NUESTRO ALUMNO

LEYDY YANETH BLANCO VILLADIEGO

C.C. No. 49.608.355 de Valledupar

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

O P T O M E T R A

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD



[Firma]
VICE-RECTOR

ANOTADO AL FOLIO 7 DEL LIBRO 1/01
NUMERO DE REGISTRO OP-0145



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Dirección Regional de Salud
Eje Salud de la comunidad
deformación normal
Medellín, 01 JUL 2008
Dirección de Vigilancia y Control

04599



GOBERNACION DEL ATLANTICO
Secretaría de Salud (Departamento)
Itinerario con Examen para la obtención
del título de Optometa

Resolución No. 08-3465-04
La Herramienta Técnica
Firma y Sello: *[Firma]*
DIRECTOR DEL PROGRAMA

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS
3 DIAS DEL MES Agosto DEL AÑO 2007

LB

Consultorio de Salud Visual
DRA. LEYDY BLANCO VILLADIEGO
Optómetra



UNIVERSIDAD METROPOLITANA CIENCIAS DE LA SALUD

Acta de Grado: Programa de OPTOMETRIA

CODIGO: ~~OP~~-66-143-07

Otorgada a **Leydy Vaneth Blanco Villadiego**

C.C. No. 49.609.355 de Valledupar - Cesar

En Barranquilla a los 3 días del mes de agosto de 2007 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vicerrector, Director(a) de Subistemas Administrativo y académico, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología, Fisioterapia, Optometría, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social, en presencia de su cuerpo docente, se reúnen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar Grado Académico. Hecho el juramento profesional, el graduado recibe el diploma, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO
ALUMNO:

Leydy Vaneth Blanco Villadiego

C.C. No. 49.609.355 de Valledupar - Cesar

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS
UNIVERSITARIOS, LE OTORGA EL TITULO DE:

Optómetra

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE
LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados se dio por clausurado el Acto de Grado, a los 3 días del mes
de agosto de 2007


EDUARDO ACOSTA BENDEK
Rector


JESÚS SÁEZ DE IBARRA
Vice-Rector


MARTHA LUCÍA IBÁÑEZ SCHOONEWOLFF
Directora del Programa

LB

Consultorio de Salud Visual
DRA. LEYDY BLANCO VILLADIEGO
Optómetra



Esta tarjeta es personal e intransferible y el profesional es responsable del buen uso de la misma.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2009

El uso de esta tarjeta queda sujeto a lo establecido en la legislación vigente

Eduardo Fúndez
Presidente

María
Secretaría Ejecutiva



LB

Consultorio de Salud Visual
DRA. LEYDY BLANCO VILLADIEGO
Optómetra

PLANTA DE ORO DE COLOMBIA



GOBIERNO DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 08 - 003865 DE 2007

()

12 9 AGO 2007

“ Por la cual se concede una Autorización para el Ejercicio Profesional “

EL SECRETARIO DE SALUD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 1875 del 3 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO

Que **LEYDY YANETH BLANCO VILLADIEGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 49609355 Expedida en Valledupar - Cesar, ha solicitado Autorización del Ejercicio profesional como **OPTOMETRA**, según **TITULO** que le otorgó la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, el día 3 de agosto de 2007, según acta de Grado No. OP-66-143-07.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Autorizar a **LEYDY YANETH BLANCO VILLADIEGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **49609355**, expedida en Valledupar - Cesar, para ejercer la profesión de **OPTOMETRA** en el Territorio Nacional

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, Dada en Barranquilla - Atlántico, el día

12 9 AGO 2007

JAVIER ENRIQUE GUZMAN CARRASCAL
Secretario de Salud Departamental

Compromiso para una vida digna

Carrera 45 entre calles 39 y 40 - Teléfonos: 3307206 Fax: 3409871- www.atlantico.gov.co

Consultorio de Salud Visual
DRA. LEYDY BLANCO VILLADIEGO
Optómetra



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



LA LIDER DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL

CERTIFICA:

Que EL doctor (a) **LEYDY YANETH BLANCO VILLADIEGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 49'609.355 expedida en Valledupar (Cesar). Profesional en **OPTOMETRIA** egresado **DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA** de Barranquilla Atlántico, se encuentra autorizado para ejercer en el territorio Nacional según resolución No. 08-003865 del 29 de agosto de 2007, inscrito en esta Secretaria bajo el No. 8.640 de registro de profesionales.

Se expide a solicitud del interesado en Valledupar Cesar a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).


OLGA LUCIA MONTOYA NARANJO



Proyecto Emilce M.

Transversal 18 No. 19 – 65 Teléfono 5712424
PROSPERIDAD A SALVO



Consultorio de Salud Visual
DRA. LEYDY BLANCO VILLADIEGO
Optómetra



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N° 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LEYDY YANETH BLANCO VILLADIEGO

Con Documento de Identidad No 49609355

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL

MEDELLÍN - ENERO 09 DE 2015

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020150109

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 150109A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admissiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

LB

Consultorio de Salud Visual
DRA. LEYDY BLANCO VILLADIEGO
Optómetra